



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00002102

ECO. BEATRIZ RACINES FLOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, el BANCO PICHINCHA C.A., a través de su Representante Legal, ha solicitado la autorización para la oferta pública de la emisión de obligaciones de largo plazo de su representada por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 200'000.000,00), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AAA-" otorgada por la compañía BANKWATCH RATINGS S.A. CALIFICADORA DE RIEGOS; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la escritura pública de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo — Bono Social de Género, suscrito el 24 de febrero de 2022, otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito;

QUE, la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SB-DTL-2022-0365 de 4 de marzo de 2022, resolvió "**APROBAR** la emisión de obligaciones de largo plazo - bono social de género del Banco Pichincha C.A., hasta por la suma de USD 200'000.000,00 (doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América), a un plazo de hasta mil ochocientos días, en los términos de la escritura pública de "Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo - Bono Social de Género de Banco Pichincha C.A." otorgada el 24 de febrero del 2022, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito...";

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2022.108 de 21 de marzo de 2022, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12, 13, 18 numeral 1, 164, de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2022-0026 de 02 de febrero de 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de la emisión de obligaciones de largo plazo de BANCO PICHINCHA C.A., por un monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 200'000.000,00), amparada con garantía general en los términos constantes en la escritura pública del Contrato de Emisión de Obligaciones de Largo Plazo — Bono Social de Género, referida en el primer considerando de la presente Resolución.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de la emisión de obligaciones de largo plazo de BANCO PICHINCHA C.A.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores de largo plazo a emitirse por el monto de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 200'000.000,00).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el Contrato de Emisión de Obligaciones de largo plazo — Bono Social de Género, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Representante Legal de BANCO PICHINCHA C.A., publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **21 de diciembre de 2022**.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **21 de marzo de 2022**.


ECO. BEATRIZ RACINES FLOR

SAC/DJ/FJ

Trámite No. 20480-0041-22